

RESOLUCIÓN No. 5335 del 16 de Septiembre de 2025

*Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica para prestar Servicios de Protección a la Institución denominada **ASOCIACION FRUTOS DE MI TIERRA TIBANENSE**, identificada con NIT: 901.785.650-4*

EL JEFE DE LA OFICINA DE ASEGURAMIENTO A LA CALIDAD DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 7 de 1979 artículo 21 numerales 7 y 8, Ley 4891 de 1998, el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, el Decreto 987 de 2012 y la Resolución 6300 de 2024, y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 93 de la Constitución Política establece que los tratados y convenios internacionales ratificados por el Congreso, que reconocen los derechos humanos y que prohíben su limitación en los estados de excepción, prevalecen en el orden interno. De igual manera señala que, los derechos y deberes consagrados en la Carta Política, se interpretarán de conformidad con los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Colombia.

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 de la misma ley establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, conforme a las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 211 de la Constitución Política, la ley fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar funciones en sus subalternos o en otras autoridades.

Que por disposición del artículo 9 y subsiguientes de la Ley 4891 de 1998, las autoridades administrativas podrán transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades con funciones afines o complementarias, mediante acto de delegación.

RESOLUCIÓN No. 5335 del 16 de Septiembre de 2025

*Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica para prestar Servicios de Protección a la Institución denominada **ASOCIACION FRUTOS DE MI TIERRA TIBANENSE**, identificada con NIT: 901.785.650-4*

Que mediante Resolución 6300 del 26 de diciembre de 2024, la Dirección General del ICBF estableció el régimen para el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Que la Dirección General del ICBF a través del artículo 5 de la mencionada Resolución delega la función de otorgamiento y/o reconocimiento de las personerías jurídicas de las instituciones interesadas en prestar los servicios de protección dirigidos a niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias en la Oficina de Aseguramiento a la Calidad.

Que en el artículo 7 de la referida Resolución se establece los requisitos que deben cumplir los interesados en obtener el reconocimiento de personería jurídica para prestar servicios de protección dirigidos a niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias, consagrando los siguientes:

1. El objeto social de la institución debe estar relacionado con la protección de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias, de conformidad con la normatividad vigente.
2. Documento o acto administrativo que otorgó o reconoció la personería jurídica, expedido por la autoridad competente.
3. Estatutos vigentes.
4. Estar inscrito en el Registro Único de Oferentes del ICBF.
5. Los correspondientes certificados, expedidos por las autoridades competentes, en los que conste que los integrantes de la Junta Directiva u órgano de administración no cuentan con inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de intereses que les impidan hacer parte de la institución, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente.
6. Certificación en la que se indique que la institución interesada no tiene pendiente el cumplimiento de una sanción impuesta por la autoridad que otorgó o reconoció la personería jurídica.
7. Cumplir con los demás requisitos que se establezcan en los documentos técnicos.

Que mediante solicitud realizada mediante radicado PJ 2082 de fecha 1 de julio de 2025, la Institución denominada **ASOCIACION FRUTOS DE MI TIERRA TIBANENSE**, identificada con NIT: 901.785.650-4, solicitó reconocimiento de personería jurídica ante el ICBF.

Que de conformidad con el certificado de existencia y representación legal, expedida por la CÁMARA DE COMERCIO DE TUNJA, se evidencia que la Institución denominada **ASOCIACION FRUTOS DE MI TIERRA TIBANENSE**, Fue constituido Por documento privado del 04 de junio de 2023 del acto constitutivo de Tibana, inscrito en la cámara de comercio el 02 de enero de 2024, con el numero 28328 del libro I del registro de Entidades sin ánimos de Lucro

De conformidad al documento privado del 04 de junio de 2023 del acto constitutivo, inscrita en la Cámara de Comercio el 02 de enero de 2024 con el No. 28328 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se encuentra integrada así:

5335 del 16 de Septiembre de 2025

RESOLUCIÓN No.

Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica para prestar Servicios de Protección a la Institución denominada **ASOCIACION FRUTOS DE MI TIERRA TIBANENSE**, identificada con NIT: 901.785.650-4

NOMBRE	CARGOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION
JUAN CARLOS ACOSTA MOLINA	MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	6.775.874
ANIBAL ANTONIO ROMERO RAMOS	MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	74.339.569
LUIS ALEJANDRO RODRIGUEZ JUNCO	MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	79.421.288
DARIO SUAREZ RINCON	MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	4.276.273
NESTOR ALEXANDER MORENO CADENA	MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	74.150.493
GUSTAVO MARTINEZ AGUIRRE	MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	4.275.959

De conformidad al acta número 4 del 20 de mayo de 2025 de la asamblea general, inscrita en la cámara de comercio el 8 de julio de 2025 con el numero 30853 del libro I del registro de entidades sin animo de lucro, se designó a:

NOMBRE	CARGOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION
LEYDI JOHANA REYES CANO	MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	1.054.802.835

Que, una vez revisados los estatutos definitivos de la Institución denominada **ASOCIACION FRUTOS DE MI TIERRA TIBANENSE**, identificada con NIT: 901.785.650-4, se verifica que su objeto social se ajusta a los requisitos definidos en el marco normativo vigente para servicios de protección en niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

Que la Oficina de Aseguramiento a la Calidad determina que la Institución denominada **ASOCIACION FRUTOS DE MI TIERRA TIBANENSE**; cumple con los requisitos señalados en la Resolución No. 6300 de 2024 y los documentos técnicos definidos por el ICBF.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer Personería Jurídica para prestar servicios de protección a la Institución denominada **ASOCIACION FRUTOS DE MI TIERRA TIBANENSE**, identificada con NIT: 901.785.650-4, con domicilio en el municipio de Tibaná, Departamento de Boyacá, como entidad sin ánimo de lucro.

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir como representante legal al señor JUAN CARLOS ACOSTA MOLINA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 6.775.874, de conformidad al documento privado del 04 de junio de 2023 del acto constitutivo, inscrita en la Cámara de Comercio el 02 de enero de 2024 con el No. 28328 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro.

RESOLUCIÓN No. 5335 del 16 de Septiembre de 2025

*Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica para prestar Servicios de Protección a la Institución denominada **ASOCIACION FRUTOS DE MI TIERRA TIBANENSE**, identificada con NIT: 901.785.650-4*

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR ELECTRÓNICAMENTE el presente acto administrativo al señor JUAN CARLOS ACOSTA MOLINA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 6.775.874, en su calidad de representante legal de la Institución denominada **ASOCIACION FRUTOS DE MI TIERRA TIBANENSE**, identificada con NIT: 901.785.650-4, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, al siguiente correo electrónico autorizado: asofrutosdemitierra29@gmail.com¹, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Oficina, el cual podrá interponer por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 1437 de 2011.

En caso de no ser posible la notificación por medios electrónicos se procederá a realizar la **NOTIFICACIÓN PERSONAL**, de conformidad con el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, remitiendo la citación a la siguiente dirección física: CARRERA 5 NUMERO 7 – 31 CENTRO, en el municipio de Tibaná, Departamento de Boyacá².

De no ser posible la notificación personal deberá darse aplicación a lo previsto por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar el presente acto administrativo en la página web del ICBF de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Resolución 6300 de 2024 y sus modificatorias.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su notificación.


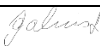
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 16 de Septiembre de 2025



JEASON ARIEL COSSIO IBARGÜEN

Jefe de Oficina de Aseguramiento a la Calidad
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- Sede General

Revisó:	Sonia Rocio Romero González – Líder Grupo de Licencias de Funcionamiento y Personerías Jurídicas	
Proyectó:	Trino Junior Galvis Ledezma – Abogado- Contratista	

¹Correo electrónico autorizado en: Trámite de Reconocimiento de Personería Jurídica

²Dirección física tomada de: Certificado de existencia y representación legal cámara de comercio

ASOCIACIÓN FRUTOS DE MI TIERRA TIBANENSE

NIT: 901785650-4

Yo JUAN CARLOS ACOSTA MOLINA con cédula de ciudadanía No. 6.775.874 de Tunja como representante legal de la ASOCIACIÓN FRUTOS DE MI TIERRA TIBANENSE con NIT. 901785650-4

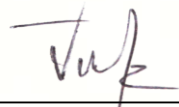
AUTORIZO

AL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF) para realizar el trámite de notificación electrónica por este medio.

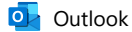
EMAIL: asofrutosdemitierra29@gmail.com

Dado el día veintiuno (21) de agosto del 2025

Atentamente,



JUAN CARLOS ACOSTA MOLINA
REPRESENTANTE LEGAL
ASOCIACIÓN FRUTOS DE MI TIERRA
TIBANENSE




Resolucion 5335 Reconoce Personeria Juridica

Desde Trino Junior Galvis Ledezma <Trino.Galvis@icbf.gov.co>

Fecha Mié 17/09/2025 8:05

Para JUAN CARLOS ACOSTA MOLINA <jkacosta.molina@gmail.com>; asofrutosdemitierra29@gmail.com <asofrutosdemitierra29@gmail.com>

 1 archivo adjunto (413 KB)

5335 - Reconoce Personería Jurídica Asociación Frutos de Mi Tierra Tibanense.pdf;

Sr.

JUAN CARLOS ACOSTA MOLINA
Representante Legal
ASOCIACION FRUTOS DE MI TIERRA TIBANENS

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, se efectúa la notificación de la Resolución No. 5335 del 16 de septiembre 2025, que se adjunta a la presente comunicación, Reconocer Personería Jurídica para prestar servicios de protección a la Institución denominada ASOCIACION FRUTOS DE MI TIERRA TIBANENSE, identificada con NIT: 901.785.650-4, con domicilio en el municipio de Tibaná, Departamento de Boyacá, como entidad sin ánimo de lucro.

Haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Oficina, el cual debe interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

Solicitamos manifestar por este medio en caso de renunciar a los términos de ejecutoria.

Cordial saludo



**Re: Resolucion 5335 Reconoce Personeria Juridica**

Desde JUAN CARLOS ACOSTA MOLINA <jkacosta.molina@gmail.com>

Fecha Mié 17/09/2025 8:44

Para Trino Junior Galvis Ledezma <Trino.Galvis@icbf.gov.co>

CC asofrutosdemitierra29@gmail.com <asofrutosdemitierra29@gmail.com>

Buenos días

LA ASOCIACIÓN FRUTOS DE MI TIERRA TIBANENSE con NIT 901785650-4, nos damos por notificados y renunciamos a los términos de traslado de la resolución 5335 del 16 de septiembre del 2025.

Agradezco la atención prestada a la presente

Atentamente,

JUAN CARLOS ACOSTA MOLINA
REPRESENTANTE LEGAL
ASOCIACIÓN FRUTOS DE MI TIERRA TIBANENSE

El mié, 17 sept 2025 a la(s) 8:05 a.m., Trino Junior Galvis Ledezma (Trino.Galvis@icbf.gov.co) escribió:

Sr.

JUAN CARLOS ACOSTA MOLINA
Representante Legal
ASOCIACION FRUTOS DE MI TIERRA TIBANENS

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, se efectúa la notificación de la Resolución No. 5335 del 16 de septiembre 2025, que se adjunta a la presente comunicación, Reconocer Personería Jurídica para prestar servicios de protección a la Institución denominada ASOCIACION FRUTOS DE MI TIERRA TIBANENSE, identificada con NIT: 901.785.650-4, con domicilio en el municipio de Tibaná, Departamento de Boyacá, como entidad sin ánimo de lucro.

Haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Oficina, el cual debe interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

Solicitamos manifestar por este medio en caso de renunciar a los términos de ejecutoria.

Cordial saludo



Trino Junior Galvis Ledezma
Contratista
Oficina de Aseguramiento a La Calidad
Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento
ICBF Sede de la Dirección General
Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia
Teléfono: 601 4377630 Ext. 101251
www.icbf.gov.co
Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or

10300

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

RESOLUCION NO. 5335 del 16 DE SEPTIEMBRE DE 2025

ASOCIACION FRUTOS DE MI TIERRA TIBANENSE

En Bogotá D.C., a los dieciocho (18) días del mes de septiembre de dos mil veinticinco (2025), el Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 y 3 del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la **RESOLUCION NO. 5335 del 16 DE SEPTIEMBRE DE 2025**, por la cual Reconoce Personería Jurídica para prestar servicios de protección a la Institución denominada ASOCIACION FRUTOS DE MI TIERRA TIBANENSE, identificada con NIT: 901.785.650-4, con domicilio en el municipio de Tibaná, Departamento de Boyacá, como entidad sin ánimo de lucro; fue notificado electrónicamente el día 17 de septiembre de 2025, para la cual la representante legal manifestó el día 17 de septiembre de 2025, su decisión de renunciar a los términos para interponer recurso de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, razón por la cual se declara ejecutoriada la mencionado Resolución para todos los efectos legales el día 18 de septiembre de 2025, quedando finalizado el trámite de Reconocimiento de personería Jurídica y archivo del expediente.



JEASON ARIEL COSSIO IBARGUEN

Jefe Oficina de Aseguramiento a la Calidad

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- Sede Dirección General

Revisó: Sonia Rocio Romero González – Líder Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento SPA

Proyectó: Trino Junior Galvis Ledezma – Abogado Contratista. 

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: (601) 437 7630 - Bogotá - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080